

INFORMO: A la señora juez, que las entidades bancarias dieron respuesta a la medida cautelar decretada, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales informa sobre la inscripción de la medida de embargo al vehículo VRA35C. Va para decidir

Manizales, 11 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de septiembre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. ESP BIC
DEMANDADA:	VIVIANA OSPINA PUERTA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2023-00527-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes.

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo automotor de propiedad de la demandada.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado automotor, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 136 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f875a13b400a43db7d5a2de396af6819c879289e7c4ffb85380de5706f4b80**

Documento generado en 11/09/2023 04:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>